Compromiso con los Derechos Humanos

//ABANCA

Anexo: Código Ético y de Conducta

DICIEMBRE 2020

Para ABANCA el respeto por los derechos humanos se asume como un estándar mínimo de actuación. Nuestro compromiso se entiende como uno de los fundamentos hacia un camino sostenible de progreso y continuo bienestar, y por una vida más digna de nuestros grupos de interés y de la sociedad de la que todos formamos parte.

DEFINICIÓN Y ALCANCE

El presente compromiso es la manifestación pública de la responsabilidad de ABANCA por cumplir con los más altos estándares de respeto y protección de los derechos humanos.

Basamos nuestro compromiso en las principales declaraciones internacionales en materia de derechos humanos, en especial: los Principios Rectores sobe Empresas y los Derechos Humanos, los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios concernientes a los derechos fundamentales establecidos a la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

Todo ello de conformidad con el cumplimiento de la ley y la normativa aplicable en cada uno de los países en los que la entidad opera y las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Así como el resto de documentos internos alineados con el compromiso y con los Principios del Pacto Mundial publicados en el año 2000, que ABANCA, como miembro de su red global incorpora en su actividad y cadena de valor:

ALINEAMIENTO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE PACTO MUNDIAL Y LAS POLÍTICAS DE ABANCA



Para ello y en desarrollo de los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta interno, aplicando la experiencia adquirida en estos años, ABANCA se compromete a difundir los compromisos asumidos de forma interna y externa en su entorno de acción, y a mantener vías de comunicación estables y permanentes que permitan a cualquier grupo de interés la canalización formal de quejas, dudas y sugerencias. Y a promover, además, que sus grupos de interés se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en este compromiso.

Para la elaboración del compromiso se han tenido en cuenta los documentos externos recogidos en Anexo I.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, como recoge el Código Ético y de Conducta en sus Artículos del 1 al 4, es aplicable a las personas integrantes de los órganos de gobierno, equipo directivo y resto de empleadas y empleados del banco, así como a aquellas personas o entidades implicadas en la prestación de servicios por terceros a las que, a juicio y bajo responsabilidad de los Comités de contratación correspondientes, resulte relevante exigir su adhesión. Todas ellas deben conocerlo y cumplirlo.

ABANCA promoverá que las empresas filiales y los proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en este compromiso. Cuando así se establezca de manera expresa, la contratación de proveedores podrá condicionarse al compromiso de cumplir con el presente documento, en función de la naturaleza de las actividades que lleven a cabo y atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

1. Promover el respeto y la protección de los derechos humanos, la transparencia y la ética profesional, de forma sustentada en los principios y valores, que rigen los comportamientos de toda la plantilla, recogidos en el Código Ético y de Conducta de ABANCA.
2. Sensibilizar al personal en esta materia.
3. Disponer de un proceso gestión y de debida diligencia en materia de derechos humanos:
    - Identificar situaciones para tomar las medidas oportunas y así prevenir, mitigar y evaluar los potenciales impactos, incluidos los penales, que puedan surgir de las operaciones y actividades empresariales realizadas por la organización.
    - Disponer de sistemas de denuncia y reclamación para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos.
    - Dar seguimiento y comunicar externamente las medidas adoptadas y progresos.

NUESTROS COMPROMISOS

A continuación se expone el número mínimo de compromisos que ABANCA asume para asegurar el apoyo y respeto de los derechos humanos en relación a los principales grupos de interés, que complementan los recogidos en los artículos del Código Ético y de Conducta interno.

Nuestro compromiso con la plantilla

ABANCA se compromete a velar por el respeto, el bienestar de sus empleadas y empleados, sus derechos y oportunidades:

- Respetar el derecho a un trabajo digno.
- Respetar la libertad de opinión y expresión.
- Respetar el derecho a descanso y tiempo libre.
- Garantizar que no existe trabajo infantil ni trabajo forzoso, en ninguna de sus formas, ni en sus instalaciones, ni en las de las entidades de su cadena de valor.
- Garantizar la promoción de la igualdad, diversidad e inclusión.
- Garantizar el derecho a la desconexión digital.
- Asegurar que sus retribuciones, planes de beneficios sociales y decisiones relacionadas con el empleo se basan en criterios pertinentes y objetivos.
- Garantizar el impulso a la formación y desarrollo profesional.
- Garantizar el derecho a una remuneración justa y favorable.
- Proteger y asegurar el uso responsable de los datos y el derecho a la privacidad.

Nuestro compromiso con la clientela

ABANCA trabaja con el más alto estándar de exigencia y en referencia al respeto se materializan en los siguientes compromisos, en línea con lo que indica el Código Ético y de Conducta en su artículo 56 y siguientes.

- Desarrollar acciones de inclusión y educación financiera, para un conocimiento adecuado por parte de la clientela, y en especial para los colectivos vulnerables, de acuerdo con los requerimientos legales exigibles.
- Anticipar y ofrecer productos, servicios y soluciones que se adecuen a sus circunstancias y necesidades.
- No financiar nuevas operaciones o proyectos vinculados a empresas en las que se haya demostrado la violación premeditada de los derechos humanos y de los que la entidad tenga conocimiento.
- Respetar el cumplimiento de las políticas sectoriales.
- Garantizar el acceso a la información financiera de manera transparente, fácil, clara y precisa.
- Garantizar la protección de la información y documentación no pública relacionada con la clientela y respetar el derecho a la intimidad.
- Garantizar la no discriminación independientemente del género, orientación sexual, nacionalidad, etnia, religión, edad o cualquier otro aspecto personal de la clientela.

Nuestro compromiso con accionariado e inversiones

El compromiso de ABANCA por el respeto de los derechos humanos con las personas vinculadas como socios y socias o accionistas, con una participación significativa, está en línea con la legislación nacional e internacional.

Nuestro compromiso con proveedores

La entidad mantiene una relación próxima y transparente con proveedores homologados siempre basada en los valores de fiabilidad, experiencia, certificación de calidad, vinculación y grado de concentración.

Además exige que tenga respeto por los derechos humanos y laborales y que cumplan con la normativa vigente, con independencia de la jurisdicción o ley que les sea aplicable, y de las siguientes medidas, entre otras:

- Conocer, respetar y cumplir con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Conocer el Canal de Denuncias de ABANCA, al cual se pueden dirigir, así como el objeto y funcionamiento del mismo incluyendo el procedimiento y medios para la formulación de las denuncias correspondientes.
- Conocer y adherirse, en relación con su actividad con el banco, a las buenas prácticas y principios establecidos en la Política Anticorrupción y en el Código Ético y de Conducta.
- Cumplir con los estándares éticos, sociales y ambientales.
- La entidad exigirá, en el caso de que sea necesario, a determinados proveedores y proveedoras de mayor riesgo, que establezcan otras medidas correctivas o controles adicionales.

Nuestro compromiso con la sociedad

ABANCA cuenta con un modelo de gestión que vela por una contribución positiva a los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico del territorio en el que opera. A través del mecenazgo de Afundación Obra Social, y en consonancia con la Política de Sostenibilidad, se impulsan y apoyan programas que contribuyen al desarrollo sostenible en su ámbito de actuación.
Algunas de las medidas tomadas para su consecución

- Impulsar la difusión de los principios internacionales y apoyar iniciativas y programas que supongan una contribución positiva a los derechos humanos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Colaborar con otras instituciones, organizaciones internacionales y organismos gubernamentales.
- Ser transparente aplicando los principios de integridad y prudencia y fomentar la fiscalidad responsable, mediante la transparencia, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el análisis de la exposición fiscal de las operaciones.
- Luchar contra la corrupción en todas sus formas, en conformidad con los principios de la Política Anticorrupción.
- Promover la ciberseguridad y la protección de datos.

PROCEDIMIENTO Y COMUNICACIÓN

PROCESO DE GESTIÓN

Los indicadores de medición y el cumplimiento con el respeto y protección de los derechos humanos son divulgados en la Memoria corporativa y de responsabilidad social anual, en consonancia con lo establecido en la Ley 11/2018 de Información No Financiera y Diversidad, y en los Estándares GRI (Global Reporting Initiative).

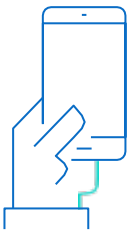
A fin de resolver cualquier colisión, duda en cuanto al alcance, aplicación de las obligaciones definidas y posible impacto en materia de derechos humanos, las personas afectadas se pueden dirigir a través de los canales de comunicación externa de ABANCA o del Servicio de Atención al Cliente de ABANCA para su gestión, así como para trasladar cualquier consulta, sugerencia y reclamación de manera confidencial, como recoge el Artículo 48 del Código Ético y de Conducta.

Adicionalmente, la entidad cuenta con un canal de denuncias interno al cual se puede dirigir la plantilla y/o proveedores de la misma de manera confidencial o anónima, en conformidad con el protocolo establecido en el Reglamento del Canal de Denuncias.

El Comité de Ética, previa verificación/informe de los incumplimientos o hechos denunciados por la unidad competente de la entidad en razón de la materia (auditoría, oficina de prevención del fraude, etc.), analizará la posible responsabilidad en los mismos de las empleadas y los empleados de la entidad, poniendo en conocimiento de Capital Humano en caso de que haya que tomar decisiones en temas disciplinarios.

ABANCA, en su compromiso en esta materia incluirá dentro de su formación relativa a Código Ético y de Conducta, contenidos específicos en el ámbito de derechos humanos.

COMUNICACIÓN



Con el fin de que todos los grupos de interés tengan acceso al Compromiso y al Código Ético y de Conducta, ambos están permanentemente a su disposición en la página web corporativa.

https://www.abancacorporacionbancaria.com/es/rsc/

La divulgación interna del Compromiso se garantizará como establece el Código Ético y de Conducta, así como la resolución de cualquier conflicto o duda en relación a la interpretación del documento.

GOBERNANZA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Consejo de Administración

El titular de este compromiso es el Consejo de Administración de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. Cualquier revisión y modificación posterior substancial habrá de ser aprobada por el Consejo de Administración.

La responsabilidad de materializar sus compromisos a nivel operativo es de toda la plantilla de ABANCA.

Comité de Ética

La supervisión y seguimiento del compromiso se realiza por parte del Comité de Ética, según como figura en el Código Ético y de Conducta, extendiendo al ámbito de los derechos humanos.

El Comité de Ética propondrá al Consejo de Administración este compromiso para su aprobación y las posibles modificaciones que se estimen convenientes.

El Compromiso con los derechos humanos fue aprobado por el Consejo de Administración, con fecha de 18 de diciembre de 2020.

ANEXO I

Para su elaboración se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes documentos:

- Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España.
- Convención sobre los derechos del niño y sus dos protocolos.
- Convenios y acuerdos colectivos de aplicación.
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la política social.
- Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Guía de evaluación y gestión de impactos en los derechos humanos (EGIDH), Foro Internacional de Líderes Empresariales y la Corporación Financiera Internacional
- Guía sobre cómo desarrollar una política de Derechos Humanos, del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Iniciativa Mundial de Presentación de Informes de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI).
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
- Plan de Acción para financiar el desarrollo sostenible de la Comisión Europea y los reglamentos que la desarrollan: Transparencia, Taxonomía e Índices de Referencia.
- Principios de Banca Responsable de UNEP FI.
- Principios de Inversión Responsable de UNEP FI.
- Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas.